

D. León Gasca Lázaro, Cartero rural de Embid de la Ribera (Zaragoza), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal y Administradores principales, quienes lo comunicarán a los interesados.

SECCION 4. CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencia Postal.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de la población de Conil de la Frontera, de acuerdo con lo prevenido en las Ordnes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Cádiz se suprime la Cartería rural de Conil de la Frontera, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas al año, y que en su lugar se establezca en dicho punto un servicio de Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, con las mismas obligaciones actualmente asignadas a la Cartería que se suprime, más las propias de su cargo, quedando el titular de la expresa Agencia facultado para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio diario).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—Por delegación, P. A., *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía), Ordenador central de Pagos, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección Bancaria, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección 5.^a y Administrador principal de Cádiz.

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Administración Principal de La Coruña sobre modificación de servicios rurales de dicha provincia, y viéstos asimismo los informes emitidos por la Inspección General del Servicio, favorables a las expresadas propuestas, y teniendo en cuenta la conveniencia que dichas reformas representan para el servicio,

He tenido a bien disponer que en la provincia de La Coruña se lleven a efecto las reformas de servicios rurales siguientes:

1.^º Aumentar al Cartero-Peatón de Lañas (parroquia de Santa Eulalia de Lañas) a 3.045 pesetas anuales el haber de 1.905 pesetas al año que tiene asignado, continuando con sus obligaciones de recoger y entregar en Negreira y servir su parroquia y las de San Mamed del Monte y San Pedro de Fiopams (12,5 kilómetros, de ellos 9 por terreno accidentado, y una hora de Cartería).

2.^º El Peatón de Irijoa a Gestoso Alto será en lo sucesivo de Irijoa a Valle de Gestoso, sirviendo a su paso a Cernadas y continuando con la retribución de 2.400 pesetas anuales (12 kilómetros de recorrido).

3.^º Creación de un servicio de Peatón conductor de la correspondencia de Valle de Gestoso a Santa María de Gestoso, con obligación de recoger y entregar en las Carterías de ambos puntos y con la retribución de 1.000 pesetas anuales (5 kilómetros de recorrido).

4.^º Aumentar a 2.165 pesetas anuales la retribución de 1.365 pesetas del Cartero-Peatón de Aro, el cual continuará con las obligaciones que actualmente tiene asignadas de recoger y entregar en Negreira, establecer la Cartería en el lugar de Aro, desplazar al Cartero-Peatón de Vilaserior y servir su parroquia y las de Campelo y Broño (San Martín) (9 kilómetros de recorrido y una hora de Cartería).

5.^º Rebajar a 1.825 pesetas anuales la retribución de 1.965 pesetas al año del Cartero-Peatón de Frades (parroquia de San Martín), que en lo sucesivo será Cartero de Frades, con obligación de cambiar con el Agente montado de Ordenes a Frades, desplazar al Cartero-Peatón de Céltigos, establecer la Cartería en San Martín de Abajo y servir todas las entidades de población de la expresada parroquia de San Martín de Frades (cinco horas de servicio).

6.^º Aumentar a 4.600 pesetas anuales la retribución de 4.100 pesetas del Agente mon-